INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-062-2025
INFORME DE EVALUACIÓN SOLICITUDES LIMITACIÓN MIPYME

En desarrollo del proceso de invitación pública de mínima cuantía **No. MC-062-2025**, cuyo objeto es: **DESARROLLO DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE: ZONA RURAL Y ZONA URBANA** y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, durante el término establecido en el SECOP II "cronograma

	PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO-HORA Y FECHA
1	MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS R.G.E. S.A.S.. identificada con el Nit. 900917428-1, representada legalmente por NATALIA PINZON GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.144.165.269 DE Cali Valle.	4/12/2025 3:09 PM
2	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S. Identificado con Nit: 901.358.960-1, representada legalmente por OSCAR JULIAN MARIN Cédula identificada con la cedula de ciudadanía No 10.347.599 de Miranda Cauca.	4/12/2025 3:16 PM
3	**LOGRAR COMPAÑÍA DE CONSULTORES Y ASESORES S.A.S**, identificada con el Nit. 901356215-3, representada legamente por **OMAR ANDRES CHAVEZ BASTIDAS** identificado con cedula de ciudadanía No 16.865.866 del cerrito valle.	4/12/2025 3:44 PM

Así las cosas, se procede a efectuar la revisión y emitir el informe de verificación de los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, encontrando que:

SOLICITUD N ° 1				
PROVEEDOR: MONTAJES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS R.G.E. S.A.S. identificada con el Nit. 900917428-1, representada legalmente por NATALIA PINZON GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.144.165.269 DE Cali Valle.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de				

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	X			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			

SOLICITUD N ° 2				
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S. Identificado con Nit: 901.358.960-1, representada legalmente por OSCAR JULIAN MARIN Cédula identificada con la cedula de ciudadanía No 10.347.599 de Miranda Cauca.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	X			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	X			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	X			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			

SOLICITUD N ° 3				
LOGRAR COMPAÑÍA DE CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, identificada con el Nit. 901356215-3, representada legamente por OMAR ANDRES CHAVEZ BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No 16.865.866 del cerrito valle				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

CONCLUSIÓN

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	**X**		
2	Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura	**X**		
3	Los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos			

	establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2. 4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	**X**		

Que en razón a que en el proceso contractual se presentaron una solicitud a Mipyme departamentales y tres solicitudes a Mipyme territoriales o municipales, acorde con lo que determina la normatividad legal vigente.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el **MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA** procede a limitar el proceso a MiPymes territoriales o municipales el proceso de Selección de mínima cuantía No **MC-062-2025, cuyo objeto es DESARROLLO DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE: ZONA RURAL Y ZONA URBANA,** con las condiciones establecidas en la normatividad legal vigente.

Florida Valle del cauca el día 05 de diciembre de 2025.

Original firmado
SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Martha Isabel Perlaza Vidal – contratista oficiana Asesora Jurídica.